

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 03 DE 2024

(mayo 16)

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

FECHA: 16 MAYO 2024

En consideración a la necesidad imperiosa de fortalecer los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, y en consonancia con la obligación estatal de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, se considera procedente impartir las siguientes directrices:

1. Crear la Mesa Técnica de Coordinación para la Lucha Contra la Corrupción, como un instrumento de carácter permanente, cuyo objeto principal será coordinar y articular las acciones gubernamentales destinadas a documentar y colaborar eficazmente con la administración de justicia y los entes de control, con respeto de su autonomía e independencia, para la lucha contra la impunidad, especialmente respecto de actos de corrupción, así como proponer medidas para mejorar los sistemas de control y supervisión en las entidades de la Rama Ejecutiva, en procura de prevenir, detectar y promover la investigación y sanción de tales conductas.

De igual manera, la Mesa implementará estrategias para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública por parte de veedurías ciudadanas y medios de comunicación, con el objetivo de divulgar toda información de carácter público, dentro del marco legal aplicable, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción y apoyar una cultura de rendición de cuentas y apertura gubernamental.

De esta manera, la Mesa contribuirá activamente al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y participación ciudadana, asegurando que las acciones gubernamentales sean conocidas y supervisadas por la sociedad en su conjunto.

2. La Mesa estará integrada por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto en las decisiones que se lleguen a adoptar:

- El Presidente de la República, o su delegado, quien la presidirá.
- El Ministro de Justicia y del Derecho.
- El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- El Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, quien ejercerá la secretaría técnica.
- El Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- El Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Podrán ser invitados a las sesiones de la Mesa, con voz pero sin voto, los siguientes actores:

- Representantes de la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (Renoba).
- Representantes de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a temas anti-corrupción.
- Representantes de Organismos Internacionales.
- Expertos auditores y juristas.

Lo anterior sin perjuicio de que la Mesa estime pertinente invitar a otras organizaciones o personas.

3. La Mesa tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la implementación de estrategias y políticas interinstitucionales para la prevención del uso indebido de recursos públicos.

- Promover la adopción de mejores prácticas y estándares de transparencia y rendición de cuentas, en articulación con la Red Anticorrupción de que trata el artículo 2.2.21.7.1 y siguientes del Decreto número 1083 de 2015.
 - Solicitar y recibir informes y documentos de las entidades de la Rama Ejecutiva relacionados con la gestión de recursos públicos.
 - Emitir recomendaciones a las entidades de la Rama Ejecutiva para mejorar sus sistemas de control interno y supervisión.
 - Coordinar con los entes de control y actores externos, públicos y privados, medidas para fortalecer los mecanismos de vigilancia y control.
 - Promover e impulsar acciones para que las respectivas entidades públicas documenten sus actuaciones en el marco de la transparencia y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas para lo de su competencia.
 - Proponer medidas para la recuperación de recursos públicos, en los casos en que las autoridades competentes determinen la responsabilidad de servidores públicos y particulares por actos de corrupción en contra del Estado.
 - Sin perjuicio del deber de denuncia que les asiste a los funcionarios públicos, promover y participar en la formulación de denuncias ante las autoridades competentes, por actos de corrupción.
 - Diseñar e implementar estrategias para una mayor eficiencia y eficacia en la coordinación y articulación entre los distintos sistemas de responsabilidad y control disciplinario, fiscal y judicial, en el marco de la lucha contra la corrupción; así como para la promoción de la cultura institucional de cero tolerancia con la corrupción.
 - Gestionar la formulación e implementación de programas de lucha contra la corrupción con organismos y proyectos de cooperación internacional.
 - Fomentar la formulación de planes y proyectos de investigación sobre las causas y los efectos de la corrupción.
 - Examinar y proponer ajustes de diseño institucional para mejorar los sistemas de prevención de la corrupción.
 - Realizar un informe semestral, de actividades, el cual será de carácter público, y deberá incluir, entre otros aspectos, los avances en la implementación de las estrategias y políticas interinstitucionales, así como una evaluación de los resultados obtenidos.
4. La Mesa se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al mes y de manera extraordinaria siempre que lo requiera el presidente de la República, y se dará su propio reglamento.

16 de mayo de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0606 DE 2024

(mayo 16)

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra Liliana Ortiz Nova, mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2024 presentó renuncia al empleo de Consejera Presidencial para las Regiones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.